

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MANIFIESTA SU CRITERIO RESPECTO A LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, manifiesta su criterio contrario respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, sobre la base de los siguientes motivos:

El nuevo texto presentado resulta idéntico respecto al que ya manifestó su criterio este Consejo de Gobierno mediante Acuerdo el pasado 5 de abril, con la única excepción de la fecha de entrada en vigor, que se pospone al 1 de enero de 2017.

Sin entrar a valorar el hecho de que mediante esta dilación de la entrada en vigor se pretenda eludir un derecho estatutariamente reconocido al poder ejecutivo, las razones que se esgrimieron el pasado 5 de abril, siguen vigentes ya que en nada más ha cambiado el texto.

Como se ha señalado ya en los dos pronunciamientos anteriores, este Consejo de Gobierno no puede estar de acuerdo con un texto que propone modificar el régimen del personal al servicio de la Cámara de Cuentas, de modo que se dote de un “estatuto propio de personal”. En tiempos de fuertes restricciones presupuestarias, crear un estatuto propio solo puede entenderse en la pretensión de mejorar las condiciones respecto al resto de los trabajadores públicos, ya que no hay razones de especialidad que justifiquen este tratamiento diferenciado, siendo lo deseable todo lo contrario, tendiendo a una homogenización en función de las tareas desempeñadas.

El principal obstáculo de fondo sigue estando referido a la modificación de los plazos de formación y rendición de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, que se propone que deba presentarse antes del treinta de abril. Dicho plazo resulta imposible de aplicar, dado que el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que las cuentas de dichas entidades habrán de aprobarse dentro de los seis primeros meses

de cada ejercicio. Por otra parte, una vez aprobadas las cuentas, las entidades deben remitirlas a la Intervención General, y han de ser verificadas a fin de detectar posibles errores que deben ser subsanados antes de la definitiva formación de la Cuenta General. Por tanto, se considera totalmente inviable anticipar la fecha de la formación de la Cuenta General en los términos propuestos.

Por último, se reitera una vez más el argumento respecto al artículo 37, que establece que cuando por la naturaleza especializada de las tareas a realizar la Cámara de Cuentas no cuente entre su personal con los recursos adecuados, podrá contratar con personas físicas o empresas, de acuerdo con la normativa de contratación del sector público, la colaboración en la elaboración de cualquier informe, estudio o comprobación, dejando la consideración de la pertinencia de esta contratación en manos de la consejera o consejero que dirija la actuación, quien ejercerá además la dirección, delimitación del alcance material y temporal y aprobación, en su caso, de los estudios y trabajos que se realicen por contratación externa. Se considera por tanto que no se puede aceptar este extremo, por ser excesivo el nivel de discrecionalidad para estas contrataciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de mayo de 2016,

ACUERDA

PRIMERO. Manifestar el criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-16/PPL-000004, suscrita por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía relativa a la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2016.

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

M^a Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA